



**PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Y AL C. GUILLERMO CALDERÓN PARA DARLE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA LINEA B DEL METRO; ASÍ COMO SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS PARA QUE EMITA UN DICTÁMEN SOBRE LA SEGURIDAD Y ESTADO QUE GUARDA LA LINEA B DEL METRO.**

**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
II LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Los que suscriben, **Diputada Daniela Gicela Alvarez Camacho**, integrante de la Asociación Parlamentaria Ciudadana y **Luis Alberto Chávez García** del Partido Acción Nacional en la Segunda Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2, fracción, XXXVIII; 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 101 y 140, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente, **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Y AL C. GUILLERMO CALDERÓN PARA DARLE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA LINEA B DEL METRO; ASÍ COMO SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, ARQ. MYRIAM VILMA**



**URZÚA VENEGAS PARA QUE EMITA UN DICTÁMEN SOBRE LA SEGURIDAD Y ESTADO QUE GUARDA LA LINEA B DEL METRO.** Al tenor de los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 29 de abril de 1969, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado “Sistema de Transporte Colectivo” para construir, operar y explotar un tren rápido con recorrido subterráneo y superficial para el transporte colectivo en el Distrito Federal.

Dicho sistema de transporte masivo tiene 12 líneas con 200.88 Km en servicio y 25.6 km de patios de servicio, (total 226.8 Km), denominadas, línea 1 (18.8Km), línea 2 (23.43 Km), línea 3 (23.61 Km), línea 4 (10.75Km), línea 5 (15.67 Km), línea 6 (13.95 Km), línea 7 (18.78Km), línea 8 (20.08 Km), línea 9 (15.37 Km), la línea A (17.19 Km), línea B (23.72 Km) y la línea 12 (24.5 Km), con lo cual abarca gran parte de la Ciudad de México y el Oriente del Estado de México.

La línea 1 del Metro, fue la primera en ser inaugurada el 4 de septiembre de 1962 y la última línea en ser abierta al público, fue la línea 12, el 30 de octubre de 2012.

2.- La línea B del Metro cuenta con 21 estaciones, 5 son de correspondencia, 14 de paso y 2 Terminales: Ciudad Azteca, ubicada en el Municipio de Ecatepec, Estado de México y Buenavista, ubicada en la Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México.



La línea “B” fue construida en dos etapas. La primera, ocupó el tramo Buenavista a Villa de Aragón que fue inaugurada por Ernesto Zedillo Ponce de León, presidente de México y Rosario Robles Berlanga, Jefa de Gobierno del entonces Distrito Federal, el 15 de diciembre de 1999.<sup>1</sup>

La segunda etapa, consistió en el tramo de las estaciones Nezahualcóyotl a Ciudad Azteca, misma que fue puesta en operación el 30 de noviembre del 2000, con un recorrido total de 21 estaciones. Una de las novedades para esta línea, fue ser la primera en su tipo al utilizar tres tipos de construcción para el recorrido del Metro: superficial, elevado y subterráneo. Los municipios de Ecatepec y Nezahualcóyotl en el Estado de México, así como las alcaldías de Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza y Cuauhtémoc en la CDMX son sólo algunas de las localidades beneficiadas con la cuarta línea más transitada, la línea “B”.

3.- El sistema Metro es la columna vertebral del sistema de transporte colectivo, no solo de la Ciudad de México sino de toda el área conurbada, dada la cantidad de millones de personas que se movilizan, diariamente, a través de todas sus líneas. Lo que implica destinar los fondos suficientes para garantizar que la movilidad de sus usuarios se realice de forma segura garantizando la accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad en su servicio.

---

<sup>1</sup> <http://www.pasajero7.com/linea-b-del-metro/#:~:text=Caracter%C3%ADstica%20por%20su%20emblema%20verde,15%20de%20diciembre%20de%201999>.



Es oportuno señalar que este transporte colectivo en su larga vida de servicio para la ciudadanía, ha tenido algunos percances y accidentes. Así, el 20 de octubre de 1975, en la estación Viaducto de la Línea 2, colisionaron dos trenes. Lo que provocó el fallecimiento de 31 personas.

Sin embargo, ha sido en la administración de la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, cuando se ha notado el abandono y falta de cuidado hacia este sistema de transporte. Así el 31 de marzo de 2020, colisionaron dos trenes en la estación Tacubaya, lo que ocasionó al menos un muerto y 41 heridos, según informaron las autoridades locales.

El 9 de enero de 2021, ocurrió el incendio del Puesto Central de Control I del Metro de la Ciudad de México. El saldo fue de 1 persona fallecida y 31 lesionadas.

En la noche del 3 de mayo de 2021, una trabe de la Línea dorada no soportó más y colapsó, provocando el descarrilamiento y desplome algunos vagones del tren que en ese momento circulaba por las vías. El accidente provocó la muerte de 26 personas y más de 100 heridos. Además, aplastó vehículos que transitaban a pie de calle en ese momento.

El 5 de mayo de 2021, el Gobierno de la CDMX informó que formalizó un contrato con la empresa noruega DNV, que realizó el peritaje tras el accidente en la estación Olivos de la Línea 12 del Metro.



El Gobierno capitalino informó en ese entonces que DNV era una certificadora independiente que tiene más de 150 años de experiencia, especialista en administración de riesgos, análisis forense y análisis causa-raíz de fallas catastróficas en instalaciones estratégicas.<sup>2</sup>

En un peritaje preliminar en junio de 2021, DNV informó que el colapso fue provocado por una falla estructural asociada al menos a seis deficiencias en el proceso de construcción de la obra. Se hablaba de cuatro líneas de investigación que incluían, adicionalmente, la trituración de la losa de concreto; la influencia de cargas por el sistema de ferrocarril y la falta de mantenimiento de la infraestructura. Sin embargo, de manera inexplicable la Jefa de Gobierno ha desconoció el peritaje que ella decidió.

4.- Los trabajadores del sistema de transporte colectivo, han señalado que la Línea B presenta en algunos tramos ciertos problemas estructurales como la separación de las trabes en la Avenida Oceanía, lo que puede ser motivo de poner en riesgo la seguridad tanto de las personas, tal como se muestra en la siguiente fotografía:

---

<sup>2</sup> <https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/2022/05/04/colapso-en-linea-12-esto-sabemos-de-la-bronca-entre-sheinbaum-y-dnv-empresa-que-hizo-informe/#:~:text=En%202021%2C%20el%20peritaje%20del,a%20encargo%20del%20Gobierno%20capitalino.>



Foto retomada del Diario vanguardia.<sup>3</sup>

La separación mide unos cinco centímetros y se ubica debajo de un tramo de vías de la interestación Oceanía-Romero Rubio, de acuerdo con imágenes difundidas por los trabajadores.

Dichas fuentes también agregaron que, en la Línea B, existen varios puntos en donde ya se perciben hundimientos, por lo que los trenes deben circular a baja velocidad.

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

---

<sup>3</sup> Tomado de: <https://vanguardia.mx/noticias/nacional/temor-por-riesgo-en-la-linea-b-trabajadores-alertan-por-aparente-separacion-de-trabes-LVVG3586409> Consultado el 08/08/2022.



Los mexicanos que cotidianamente utilizan como medio de transporte el Metro de la Ciudad de México, conocen perfectamente la situación de abandono en la que está administración tiene a este sistema de transporte, el cual ha tenido varios accidentes que ha implicado incluso, el fallecimiento de varios de sus usuarios en distintos “accidentes”.

Actualmente, el Gobierno de la Ciudad ha privilegiado por intereses políticos ocultar las razones que ocasionaron el accidente de la noche del 3 de mayo de 2021, y que apuntan a la mala construcción y a la falta de mantenimiento de dicha línea.

En el caso concreto, tanto trabajadores del Metro como usuarios del mismo sistema de transporte han mostrado su preocupación por estas inconsistencias en las estructuras de la línea B, y es necesario realizar los estudios correspondientes por las instancias, y el personal con conocimiento que puedan determinar, en su caso, que esta línea tiene las condiciones de seguridad para los capitalinos.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de este Congreso, comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las Autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

**SEGUNDO.** Que en términos de los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los





intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

**TERCERO.** El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

En el mismo sentido, el artículo 13 de dicho ordenamiento constitucional, establece el Derecho a la vía pública y señala que toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas. Además, establece que los espacios públicos son bienes comunes y tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa.

El numeral invocado, determina el Derecho a la movilidad, señalando que toda persona tiene este derecho en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad.

**CUARTO.** El artículo 14 de la Constitución de la Ciudad de México, establece como derechos de sus habitantes, el derecho a una ciudad segura, para lo cual dispone en su apartado A, lo siguiente:

#### **“Artículo 14.**

#### **Ciudad segura**

#### **A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil**





Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.”

**QUINTO.** Que el artículo 98, de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, plantea que: Las personas tienen derecho a la movilidad, que consiste en el efectivo desplazamiento de individuos en condiciones suficientes, frecuentes, dignas, accesibles y asequibles, sin discriminación y con seguridad para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo.

**SEXTO.** El artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, dispone que a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil corresponde el despacho de las materias relativas a la gestión integral de riesgos y la protección civil. Estableciendo entre otras atribuciones, las de:

- Garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, a través de la supervisión y la coordinación de acciones que sobre la materia realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Local, mediante la adecuada gestión integral de los riesgos, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo;
- Promover y apoyar la creación de instrumentos y procedimientos de planeación, técnicos y operativos, que permitan prevenir y atender la eventualidad de una emergencia o desastre;



- Investigar, estudiar y evaluar riesgos, peligros y vulnerabilidades, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos en coordinación con las dependencias responsables;
- Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos que realice, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de una cultura en la materia, con las reservas que correspondan en materia de transparencia y de seguridad nacional;
- Coordinar con las dependencias y entidades responsables de instrumentar y operar redes de monitoreo, así como sistemas de alerta temprana múltiple, los alertamientos que sean difundidos a la población;

**SÉPTIMO.** La Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, dispone que tiene por objeto, entre otros el de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que habitan, transitan o visitan la Ciudad de México, establecido en el Artículo 14, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; garantizar progresivamente el Derecho a la Ciudad con enfoque de Interculturalidad, de conformidad con el Artículo 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como garantizar la vida e integridad física de todas las personas atendiendo la perspectiva de Inclusión establecida en el Artículo 11, apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno la siguiente:  
**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y AL C. GUILLERMO CALDERÓN PARA DARLE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA LINEA B DEL METRO, ASÍ COMO SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS**



**PARA QUE EMITA UN DICTÁMEN SOBRE LA SEGURIDAD Y ESTADO QUE GUARDA LA LINEA B DEL METRO.** Al tenor de los siguientes puntos resolutivos:

**PRIMERO.** Que la Jefa de Gobierno, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo autorice un partida extraordinaria a efecto de dar mantenimiento preventivo y correctivo a la Línea B del Metro.

**SEGUNDO:** Que la Titular de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Arquitecta Myriam Vilma Urzúa Venegas emita un dictamen sobre la seguridad y estado que guarda la Línea B del Metro.

Palacio Legislativo de Donceles, A los diez días del mes de agosto de 2022

Signa la presente proposición con punto de acuerdo:

*Daniela Álvarez*

**DIP. DANIELA GICELA ALVAREZ  
CAMACHO**

*Luis Chávez*

**DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ  
GARCÍA**